Hernialdeko Udala

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE INTERCONEXION DEL SAMEAMIENTO DE PLUVIALES DE HERNIALDE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.- El presente contrato, tiene por objeto la ejecución de la siguiente obra: MEJORA DE LA RED DE AGUAS PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE HERNIALDE, con arreglo al proyecto de obras redactado por los arquitectos D. Miguel Ángel Irazabalbeitia, y D. Pedro Izaskun, y aprobado por el Ayuntamiento de Hernialde con fecha 22 de marzo de 2.019.

2.- El objeto de este contrato viene configurado como un único lote.

3.- No se admitirá variantes.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

1.- La contratación establecida se realizará por el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2.- En todo caso el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se regirá por los principios comunes a la contratación de las Administraciones Públicas y, en cualquier caso, por los del Derecho de las Comunidades Europeas relativos a la contratación pública.

Conforme a lo establecido en el párrafo anterior, el contrato se regirá:

1º.- Por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. el pliego de Prescripciones Técnicas particulares, los planos, la memoria del proyecto y el archivo del programa de generación del presupuesto, cuya descripción de las partidas de obra prevalecerán sobre el texto escrito el programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación, los cuadros de precios, y la oferta que realice el adjudicatario en la licitación y el documento en que se formalice el contrato.

2º- Por las normas sobre contratación contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias, de Régimen Local y de Contratos de las Administraciones Públicas vigentes al celebrarse la licitación y el contrato, y durante el desarrollo de ambos.

En particular serán de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y, como disposiciones reglamentarias, el Real decreto 773/2015, de 28 de agosto (BOE nº 213, de 5 de septiembre),el Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y el R.D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, por la que se aprobaba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en lo que no se oponga a las anteriores.

3º.- Por las demás normas de Derecho Administrativo.

3.- Las normas de Derecho Privado serán aplicables como Derecho supletorio para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidas por las disposiciones citadas en el párrafo anterior; en todo caso, la aplicación de las normas de Derecho Privado no podrá hacerse con olvido de las prerrogativas de la Administración.

4.- Salvo en las materias estrictamente técnicas, el presente Pliego prevalecerá en todas sus disposiciones sobre el resto de las condiciones facultativas en su caso unidas al expediente.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras a que se refiere el presente Pliego será de tres meses, desde la comprobación del replanteo.

4. PRESUPUESTO – TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación y tipo de la licitación asciende a la cantidad de 85.644,06 euros (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 70.780,22 euros, IVA excluido.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. Los licitadores, deberán realizar sus ofertas a la baja, y en ningún caso, podrán superar el presupuesto anteriormente señalado, siendo rechazadas aquéllas que superen el presupuesto base de licitación.

En las propuestas que formulen los licitadores se entenderán incluidos, a todos los efectos, no sólo los precios de la contrata, sino también las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos. El Impuesto sobre el Valor Añadido, no obstante, deberá figurar de manera desglosada en las ofertas, indicando tipo e importe aplicable al contrato conforme a su normativa reguladora.

5.- FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto en curso, en la siguiente partida presupuestaria: 1 0000.601.161.00.01.

6.- FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará mediante certificaciones mensuales emitidas por el Director de Obra correspondientes a las obras ejecutadas; previa presentación por la empresa adjudicataria de la factura correspondiente y el cumplimiento de los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Las entidades obligadas a la emisión de factura electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, deberán remitir sus facturas al Ayuntamiento de Hernialde en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El derecho a la percepción del precio se ajustará a lo dispuesto en la cláusula anterior.

2.- Son especiales obligaciones del contratista, además de las contenidas en el presente pliego y en normas complementarias, las siguientes:

a) El contratista está obligado a conservar y tener dispuesto en todo momento en la obra el libro de órdenes, que estará a disposición de la Dirección de Obras, que deberá consignar en él las visitas, incidencias y órdenes que se produzcan durante el desarrollo de la obra. El contratista está obligado a firmar el acuse de recibo de la instrucción.

b) Recibida la obra a la finalización de ésta, copia de dicho libro pasará, debidamente cumplimentado, a poder de la Administración.

c) El contratista estará obligado no sólo a la ejecución de la obra sino también a su conservación hasta la recepción, haciéndose responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

d) Se establece un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la recepción formal de las obras.

e) Asimismo, hasta que se produzca la recepción de las obras, el adjudicatario responderá de la vigilancia de terrenos y bienes que haya en los mismos.

f) Haber constituido la garantía definitiva en el plazo señalado.

g) Formalizar el contrato en el plazo igualmente señalado en el acto de adjudicación.

h) Garantizar el mantenimiento de su capacidad para contratar con las administraciones públicas durante toda la vigencia de este contrato, obligándose a notificar en el plazo de quince días las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.

i) Pagar todos los gastos que se originen a consecuencia de la licitación y del contrato, entre otros, anuncios en prensa, constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.

j) Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos, y todo lo comprendido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en los Reales Decretos que la desarrollan (especialmente en lo relativo a acciones formativas para el personal y dotación de equipos de protección individual), así como en materia tributaria, quedando la Corporación Municipal y la Dirección de los trabajos totalmente liberada de cualquiera responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

k) Responsabilizarse de los defectos que en la ejecución puedan advertirse durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía.

l) Indemnizar todos los daños que se causen al Ayuntamiento y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.

m) Contratar un seguro de responsabilidad civil, por importe de 600.000 €, a fin de garantizar el debido cumplimiento de la obra encomendada y los posibles daños producidos al Ayuntamiento y terceros afectados.

n) Cumplir todas las disposiciones relativas a la doble oficialidad lingüística de la Comunidad Autónoma del País Vasco difundiendo a tal fin todas las rotulaciones, avisos y demás comunicaciones de carácter general en euskera y castellano, así como aquellos textos comunicativos que igualmente deberán ser redactados en bilingüe.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

1.- La inspección del contrato corresponde al Ayuntamiento a través de su personal técnico, quien podrá dictar las instrucciones necesarias al contratista para su eficaz cumplimiento, con base en las cláusulas contractuales y sin perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección de la Alcaldesa.

2.- La Administración vendrá obligada al abono de las cantidades establecidas según lo dispuesto en la cláusula sexta.

9. GARANTÍAS

1.- La garantía provisional

No sé exige.

2.- Garantía definitiva

El licitador que presente la mejor oferta, deberá constituir en la Caja de la Corporación una garantía definitiva por un importe equivalente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para su constitución será de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

El adjudicatario podrá instar la devolución de la garantía depositada una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido en el presente pliego y en su caso en la oferta del adjudicatario.

3.- Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108 de la LCSP (metálico, valores de Deuda Pública, aval o seguro de caución) y en las condiciones permitidas por la legislación vigente.

10.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El anuncio de la presente licitación será objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Hernialde (www.hernialde.eus) alojado en la plataforma de contratación de Euskadi.

11.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

De conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma Vasca, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas del País Vasco eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f).3 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro

Oficial de Contratistas del País Vasco o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

12.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, dispongan la correspondiente clasificación, o, en su caso, dispongan de solvencia económica, financiera y técnica y no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición de contratar señalados en el artículo 71 de la LCSP.

2.- Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Hernialde, sito en Santa Cruz Apaizaren Enparantza,1, de Hernialde, en días laborables y durante el horario de apertura al público, en el plazo de veinte días hábiles desde contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante (www.hernialde.eus), y en la plataforma vasca de contratación (www.contratacion.euskadi.eus.)

De forma alternativa las proposiciones podrán presentarse, por correo o fax o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

A fin de estudiar y preparar debidamente las proposiciones, los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Hernialde y en la página web del Ayuntamiento www.hernialde.eus)

Asimismo, el expediente administrativo podrá examinarse en las dependencias municipales indicadas en el apartado 9 de la carátula durante las horas de oficina y desde la publicidad de la convocatoria hasta la fecha del fin del plazo de presentación de ofertas.

3.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en **DOS SOBRES CERRADOS**, titulados de la siguiente forma: "*Proposición para tomar parte en la contratación de las obras de* MEJORA DE LA RED DE AGUAS PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE HERNIALDE", que acompañarán a una instancia para su registro de entrada, y que podrán ir lacrados y precintados.

El **SOBRE PRIMERO** se subtitulará " **DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS."** y en el mismo se incluirán los siguientes documentos:

1º- D.N.I. de la persona que presente la proposición, ya en nombre propio, ya en representación de otra persona, física o jurídica.

2º- Declaración responsable realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.

* *El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.*

3º.- En el caso de Uniones Temporales de Empresarios.

En el supuesto en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo del Anexo I al pliego.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

** Empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad en la forma prevista en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4.- Documentación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Se incluirá la documentación correspondiente a la puntuación que depende de un juicio de valor, según cláusula 15 del Pliego, y en concreto se acreditarán dichos aspectos, incluyendo aquellos documentos que sean precisos para la valoración de dichos criterios, exigiéndose al efecto la presentación de una MEMORIA TÉCNICA que recoja todos los aspectos puntuables.

A modo indicativo en la Memoria deberá tenerse en cuenta lo siguiente.

Desarrollo de la limpieza y mantenimiento de los accesos y perimetrales de la obra; señalización prevista durante la ejecución de la obra; obra propia y subcontratada; calendario de ejecución de la obra; propuesta de mejora de calidad de materiales, sobre los propuestos en el proyecto de obras.

El **SOBRE SEGUNDO** vendrá subtitulado de la siguiente manera: "OFERTA – CRITERIOS AUTOMÁTICOS" e incluirá:

1º.- Modelo de Proposición recogido al final del presente Pliego como Anexo II, debidamente cumplimentado.

2.- Acreditación de la reducción del plazo de ejecución.

3º.- Ampliación del plazo de garantía.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Observaciones en relación con la documentación de los sobres:

** No se admitirá ninguna proposición económica que no venga redactada conforme al modelo exigido o que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.*

*** Los errores aritméticos que se detecten en el desglose de la oferta de precios se resolverán tomando como válidas las cifras referidas al precio base y al tipo de IVA aplicable, efectuándose de oficio los cálculos correspondientes para obtener el precio total.*

**** Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de*

los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1.- La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento de Hernialde o concejal en quién delegue.

Vocales: Tres concejales con representación en el Ayuntamiento, y, la Secretaria municipal.

Secretario: La administrativa.

La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes consideren necesarios a fin de valorar las ofertas que presenten los licitadores, especialmente en lo relativo a los aspectos cuya ponderación dependen de un juicio de valor, recogidos en el sobre Primero.

2.- La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la Mesa de contratación.

3.- La Mesa de contratación procederá a la apertura del primero de los sobres en el día y hora que se indique en el perfil del contratante.

4.- Al contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, la Mesa de contratación, en acto público, procederá a la apertura del sobre que contiene la declaración y la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor. La documentación que contenga el sobre relativo a los criterios valorables mediante juicio de valor, se remitirá para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación, que emitirán su informe en el plazo máximo de 7 días (art. 159.4,e) de la LCSP.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

5.- El órgano de contratación publicará con la debida antelación en el perfil de contratante (www.hernialde.eus), la fecha de celebración del acto público de apertura de la oferta de criterios automáticos.

La Mesa, en este nuevo acto público, indicará las proposiciones que han sido admitidas, las que han sido rechazadas y las causas de inadmisión de estas últimas. Asimismo, se dará a conocer la valoración asignada a los criterios valorables mediante juicio de valor, y por último se procederá a la apertura y lectura de los criterios automáticos.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.

6.- En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 3 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

A este efecto, se considerará, en principio como desproporcionada o temeraria, toda proposición que oferte una valoración económica que supere en 10 puntos la baja porcentual media de todas las ofertas económicas presentadas a licitación, ya que no se considera compatible la oferta de bajas relevantes con una correcta ejecución de los trabajos.

7.- Posteriormente, la Mesa elevará al órgano de contratación su propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. Previamente, y en relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la Mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, la Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 11 del presente pliego.

14.- CONFIDENCIALIDAD

1.- Sin perjuicio de las disposiciones previstas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

2.- Tanto a lo largo del procedimiento de contratación como en el contrato a celebrar con el adjudicatario se respetará en su integridad la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, según se prevé en la Disposición Adicional vigesimoquinta de la LCSP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se resolverá otorgando una puntuación máxima de 100 puntos, y de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Puntuación máxima 25 puntos.

La citada puntuación se otorgará de la siguiente forma:

• Instalaciones de obra: Zonas de acopio; se describirá la organización de la obra: circulación de vehículos, ruidos generados, desarrollo de la limpieza y mantenimiento de los accesos y perimetrales de la obra, señalización prevista durante la ejecución de la obra. Calendario de ejecución. Obra propia y subcontratada. Puntuación: Hasta 15 puntos

Medidas de seguridad. Puntuación: Hasta 10 puntos.

Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas: Puntuación máxima 75 puntos.

- Mejora a la baja del tipo de licitación

Valoración Económica de la propuesta y su correcta justificación, valorándose en un máximo de **60 puntos** la oferta más ventajosa, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas superiores mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta que se valora} - \text{Oferta más ventajosa} \times 60}{\text{Oferta más ventajosa}} = \text{Diferencial}$$

60 – Diferencial = Puntos que recibe la oferta que se valora

- Ampliación del plazo de garantía de las obras:

Puntuación: Hasta 10 puntos.

La puntuación a otorgar en función del plazo de garantía, adicional, para el que el contratista garantice el perfecto estado de conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas será de 2 punto por cada año adicional ofertado o parte proporcional en el caso de que la ampliación sea inferior a un año, sobre el mínimo de un año previsto en este Pliego, pudiendo con ello alcanzar un máximo de 10 puntos.

- Reducción del plazo de ejecución

Puntuación: Hasta 5 puntos.

$$\frac{\text{Reducción que se valora} - \text{Máxima reducción} \times 5}{\text{Máxima reducción}} = \text{Diferencial}$$

5 – Diferencial = Puntos que recibe la oferta que se valora

Se valorará la reducción del plazo siempre que se justifique y acredite correctamente en el plan de trabajo y con los rendimientos previstos.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

16.1 Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación:

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación remitirá al órgano de Contratación, junto con el acta, la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula anterior e identificando la oferta que tenga mejor relación calidad-precio.

16.2 Presentación de documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Mesa procederá a requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que constituya la **garantía definitiva**, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP (integración de solvencia con medios externos) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 del citado texto legal y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Además, la Mesa requerirá a la empresa (o a las empresas integrantes de la UTE), en aquellos casos en los que NO resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro de Licitadores o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, para que presenten en el mismo plazo, la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

- Si el licitador fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, deberá aportar documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus

estatutos o reglas funcionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditda en la documentación aportada.

- Si el licitador fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces.

b) Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta (en caso de que éste actúe en nombre de otra persona, física o jurídica).

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Acreditación de la clasificación empresarial o su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a la declaración efectuada en la fase de presentación de ofertas, mediante la aportación de la siguiente documentación:

Los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan a continuación o bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría que se indica.

Solvencia económica y financiera, se deberá acreditar utilizando el siguiente medio:

* **Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 150.000€

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica, se deberá acreditar utilizando el siguiente medio:

* Para concurrir a este contrato es preciso contar con la siguiente clasificación empresarial:

- Grupo E, Subgrupo 4, Categoría 2

* **Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los TRES años últimos años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el **órgano competente**, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al de la licitación en obras que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos.

Los certificados de buena ejecución de las obras incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

* Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

* En el caso de la **unión temporal de empresas**, a los efectos de la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Todos los documentos anteriores podrán presentarse en forma original o de copias auténticas o compulsadas, o en forma de fotocopias simples. Ahora bien, en este último caso, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar originales o copias compulsadas de la citada documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento practicará de oficio, siempre que sea posible, las actuaciones oportunas para la comprobación de todos los aspectos requeridos en esos apartados. En caso contrario requerirá la aportación de la citada documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En ese supuesto se procederá efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

16.3 Adjudicación

1.- Una vez constituida la garantía definitiva y aportada la documentación señalada, el órgano de contratación, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.- La adjudicación será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores por medios electrónicos y, simultáneamente, será publicada en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Hernialde (www.hernialde.eus).

3.- El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

4.- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

5.- La adjudicación del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado los licitadores tendrán derecho a retirar su oferta

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, no más tarde de los OCHO días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. Dicho documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El contrato se perfecciona con su formalización.

Formalizado el contrato será publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Hernialde (www.hernialde.eus).

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

1.- Las obras no podrán comenzar hasta que el contratista haya firmado el contrato y tenga lugar la comprobación del replanteo.

2.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados en su caso. La constitución en mora del

contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

3.- Cumplimiento defectuoso: En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato el órgano de contratación podrá imponer penalidades, en proporción a la gravedad, por importe de entre 1 % y 10 % del precio de adjudicación del contrato.

Estas penalidades se impondrán por el órgano de contratación, previa tramitación del oportuno expediente en que se dará audiencia al contratista y, en su caso, al avalista.

4.- El contrato se entenderá aceptado por el contratista a su "riesgo y ventura", con arreglo al artículo 197 del mismo texto.

19.- CLÁUSULA SOCIAL REFERENTE A LAS CONDICIONES LABORALES MÍNIMAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

1.- El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

2.- Los licitadores o licitadoras deberán indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

Asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

3.- El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

4.- Las obligaciones impuestas en esta cláusula tienen la consideración de condición especial de ejecución del contrato, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

20.- PLAZO DE GARANTÍA

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 de la LCSP, así como las recogidas en el artículo 245 de la misma para los contratos de obras en particular.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato establecida en la cláusula 18 de este pliego.

22.- REVISION DE PRECIOS

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- Una vez perfeccionado el contrato, solo se podrán introducir modificaciones por razones de interés público, en los casos previstos en esta cláusula o en los supuestos y con los límites establecidos en el art. 205 y 242 de LCSP

Cuando sea necesario introducir modificaciones en el contrato la dirección del contrato redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. La aprobación de la modificación por la Administración requerirá la previa audiencia de la empresa contratista. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el art. 191 y 207 de la LCSP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el art. 153 LCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la LCSP, no tendrán la consideración de modificaciones:

a. El exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

b. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en dicha Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

24. RÉGIMEN DE RECURSOS

1.- Las resoluciones y los actos de trámite relativos a esta contratación, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, serán susceptibles, con carácter potestativo, del **recurso administrativo de reposición** regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o bien ser objeto de **recurso contencioso-administrativo** regulado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

25.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN A UTILIZAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.1.4º y D.A. 15ª de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que se vayan a efectuar en el procedimiento de contratación se efectuarán por medios electrónicos (mediante dirección electrónica "habilitada" o comparecencia electrónica) a través de la dirección de correo electrónico que el licitador haya designado en la declaración responsable.

HERNIALDE, a 22 de marzo de 2019

LA ALCALDESA

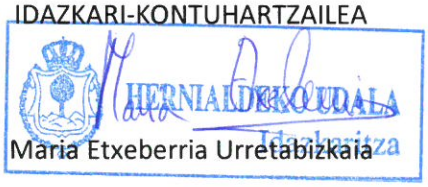


IGARO BALDA IZAGIRRE

DILIGENTZIA: Konstarazteko, plegu hauek 2019ko martxoaren 22an egindako ez-ohiko bilkuran onartu zirela.

Hernialden, 2019ko martxoaren 22an

IDAZKARI-KONTUHARTZAILEA



Maria Etxeberria Urretabizkaia

Hernialdeko Udala

ANEXO I

LIZITATZAILEA		***I.F.K. - I.F.Z.***
HELBIDEA	***HERRIA (K.P.)***	***TELEF.***
***KONTRATUAREN XEDEA* / OBJETO DEL CONTRATO**		***ESPED. KODEA* / CÓDIGO EXPEDIENTE**

Behean sinatzen duenak, jarduteko gaitasun juridiko osoaren jabe dela, eta bere izenean edo lizitatzailearen izenean,

BERE ARDURAPEAN ADIERAZTEN DU:

:

I.- Lizitatzaileak badauzka kontratuaren xedea betetzeko beharrezko diren gaitasun juridikoa eta baliabideak eta ETE izateko baldintzak **[BAI] [EZ]** betetzen dituela.*(jarri X dagokion kasuan).*

II.- Sinatzaileak eskaintza aurkezten duen sozietatearen izenean jarduten duela eta kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko nahikoa duela sozietate horrek, edo bere kasuan, dagokion sailkapena duela, eta jarduera egiteko behar besteko baimenak dituela.

III.- Ez dagoela Sektore Publikoaren Kontratuen Legearen 71. artikuluak aipatzen dituen kontratatzeko debeku egoeretatik bakar batean ere.

IV.- Zerga eta Gizarte Segurantza obligazioak betetzen dituela, bai eta lan eta gizarte alorrean indarrean dauden xedapenak.

V.- Kaudimena kanpoko baliabideen bitartez osatuta dagoela:

☐ **Bai,** SPKL legeko 75.2 artikuluak aipatzen duen konpromisoa betez.

☐ **Ez.**

VI.- Lizitatzailea inskribatuta **[BAI] [EZ]** dagoela Estatuko edo Euskadiko Kontratisten Erregistro Ofizialean, eta baiezko kasuan, ziurtagiria ofizioz eransteko baimena ematen duela. *(jarri X dagokion kasuan).*

VII.- Kontratuaren adjudikazioa eskuratzen badu, bere onespena ematen duela kontratuaren lizitazio-, adjudikazio- eta egikaritze-prozesuetatik ondorioztatuko datu guztiei gardentasun instituzionala emateko, harik eta prozesua amaitzen den arte.

VIII.- Aurrekoez gain, Administrazioarekin kontratatzeko legez ezarritako bestelako baldintza guztiak betetzen dituela. Horri lotuta, baldintza horiek egiaztatzeko konpromisoa hartzen du eskatzen zaion dokumentazioa aurkeztuz, esleipenduntzat proposatua den kasuan.

IX.- Atzerriko enpresaren kasuan, kontratutik zuzenean edo zeharka sor litezkeen gorabehera guztietarako, Espainiako edozein ordenatako epaitegi eta auzitegietako jurisdikzioaren pean jartzen dela, eta bere kasuan, egoki lekiokeen atzerriko foru jurisdikzionalari uko eginda.

DATUAK KONTSULTATZEKO BAIMENA (*)

Esleipendun gisa proposatua izatekotan, Hernialdeko Udalari BAIMENA EMATEN DIO zergetako (Foru Ogasunari) eta Gizarte Segurantzari dagozkion obligazioak betetzen dituen kontsulta dezan eta helburu horretarako beharrezko informazioa lor dezan. Kasu *honetan ez da beharrezkoa izango dokumentalki egiaztatzea.*

(*) Inolako aukerarik ez markatzekotan, ulertuko da datuen kontsulta EZ dela baimetzen.

BAI ☐ ***EZ*** ☐

Hernialdeko Udala

HELBIDE ELEKTRONIKO ERABILGARRIA

Jakinarazpenak egiteko "erabilgarri" egongo den helbide elektronikoa, SPKL legeko 15. xedapen gehigarrian jasotzen dena kontuan hartuz

EMAIL:

SINATZEKO LEGE-GAITASUNA

Dokumentu hau sinatzeko lege-gaitasuna dudala aitortzen dut.

IZEN-ABIZENAK		***SINADURA /***
N.A.N.	***DATA***	

Inprimaki honetako datu pertsonalak erasandakoaren onespenaz jasotzen dira; tratamendu automatizatua izango dute, eta Hernialdeko Udaleko Informazio Sisteman sartuko dira. Datu horiek soilik udal kudeaketarako erabilii ahal izango dira, eta beste administrazio publikoei edo beste norbaiti laga edo jakinarazi ahal izango zaizkie Datu Pertsonalak Babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan aurreikusitakoa betetzen bada. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezeztatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubideak erabili ahal izango dituzte Hiritarra Atenditzeko Zerbitzuaren bitartez (HAZ).

Hernialdeko Udala

LICITADOR		C.I.F. - N.I.F.
DIRECCIÓN POSTAL	***MUNICIPIO (C.P.)***	***TELEF.***
OBJETO DEL CONTRATO		**CÓDIGO EXPEDIENTE**

El abajo firmante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación del licitador,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que el licitador tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato y **[SÍ] [NO]** cumple las condiciones de PYME *(señalar con una X lo que proceda)*

II.- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

III.- Que no está incurso en ninguno de los casos de prohibición para contratar señalados en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

V.- Que se integra la solvencia por medios externos:

- ☐ **Sí**, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- ☐ **No.**

VI.- Que el licitador **[SÍ] [NO]** se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi o del Estado y autoriza, en caso afirmativo, la incorporación de oficio del certificado *(señalar con una X lo que proceda*)

VII.- Que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, manifiesta su conformidad en dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, hasta su finalización.

VIII.- Que, además de las anteriores, cumple con todas las demás condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. A estos efectos, se compromete a acreditarlas aportando la documentación que le sea requerida en caso de ser propuesto como adjudicatario.

IX.- En caso de empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS (*)

En caso de ser propuesto como adjudicatario, AUTORIZA al Ayuntamiento de Hernialde para consultar si el licitador está al corriente de sus obligaciones fiscales (ante Hacienda Foral) y frente a la Seguridad Social, así como a obtener la información necesaria a tal efecto, en cuyo caso no resultará necesario acreditarlo documentalmente.

(*) En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.

Hernialdeko Udala

SÍ ❑ NO ❑

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO HABILITADA

Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 15ª de la LCSP:

EMAIL:

FACULTAD LEGAL PARA LA FIRMA

Declaro que estoy facultado legalmente para firmar este documento,

NOMBRE Y APELLIDOS		***SINADURA* / FIRMA**
D.N.I.	**FECHA**	

Los Datos Personales contenidos en el presente formulario son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Hernialde. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Hernialdeko Udala

II. ERANSKINA: Proposamen eredua

ANEXO II: Modelo de proposición

"..... ... jaunak/andreak, NAN: ....., hiria:....., helbidea: ..... , telefono zk..... (fax zk.:.....; posta elektronikoa: .....), jarduteko gaitasun juridiko osoaren jabe dela, eta ezaguturik HERNIALDEKO UR GARBIEN LOTURA EGITEKO obren kontratazioa arautuko duen Baldintza Plegua eta gainerako baldintzak, bere izenean (edo .....-(r)en izenean, IFK/NAN ....., hiria: ....., helbidea:....., eta abar), **JAKINARAZTEN DU:**

I.- Baldintza Administratiboen Plegua eta espedientean dauden gainerako dokumentuak ezagutzen dituela, eta osorik onartzen dituela.

II.- Esleipendun suertatuz gero, onartutako Baldintza Pleguan zehazten diren baldintzak beteko dituela beti kontratuaren gai diren lanetan, eta espedientean zehaztutako gainerako eskakizun guztiak ere beteko dituela.

III.- Lan, zerga eta Gizarte Segurantzaren alorretan legeak edo araudiek xedatzen dutena beteko duela.

IV.- Berariaz adierazten du, eskaintza egiteko garaian, kontuan hartu dituela enplegua babesteko alorrean, lan baldintzen eta laneko arriskuak prebenitzeko alorrean indarrean dauden xedapenetatik sortutako betebeharrak, bereziki Gipuzkoan aplikatzekoak diren jarduera-sektore haietako hitzarmen kolektiboak eta ingurumena babestekoak direnak.

Ondorio horrekin, adierazten du, esleipendun izanez gero, kontratuaren xede den jarduera burutuko duten langileei aplikatuko zaien hitzarmen kolektiboa

"D./Dña. ....., con DNI nº ....., vecino/a de ....., domicilio en ....., teléfono nº ..... (en su caso, fax nº .....; correo electrónico: .....), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., C.I.F/D.N.I. nº....., con domicilio en....., calle -o plaza, ..., etc...) enterado/a del Pliego y demás condiciones facultativas que han de regir la contratación de las obras de INTERCONEXION DEL SANEAMIENTO DE PLUVIALES DE HERNIALDE, **HACE CONSTAR:**

I.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos obrantes en el expediente, que expresamente asume y acata en su totalidad.

II.- Que, en caso de resultar adjudicatario, realizará los citados trabajos con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en el Pliego aprobado, así como al resto de las condiciones facultativas fijadas en el expediente.

III.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.

IV.- Que manifiesta expresamente haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los convenios colectivos de aquellos sectores de actividad que resulten de aplicación en Gipuzkoa, y de protección del medio ambiente.

A estos efectos, señala que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de

ondorengoa dela: ..... (.....Kodea).

Era berean, kontratua esleitu ondoren, aipatu langile horiei aplikatuko zaizkien lan baldintzen inguruan eskatuko zaion informazio oro kontratazio organoari ematera behartzen dela.

V.- Esandako guztiaren arabera, zehaztutako obra horiek egitera konprometitzen da.....euroko osoko prezioan, ondorengo banakapenarekin:

- Prezioa: ..... €
- BEZ aplikagarria (%.....a): ..... €

Halaber, obraren exekuzio epea hau izango da:

Eta bermea luzatzeko epea hau izango da:.....

Lekua, eguna eta sinadura. LIZITATZAILEA"

resultar adjudicataria, es el siguiente: ..... (Código....)

Igualmente se obliga a facilitar al órgano de contratación cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

V.- Que se compromete, conforme a todo lo dicho, a ejecutar las obras referenciadas en la cantidad total de ..... euros, desglosado de la siguiente manera:

- Precio: ..... €
- IVA aplicable (.....%): ..... €

Asimismo, el plazo de ejecución será de:

Y el plazo de ampliación de garantía será de:

Lugar, fecha y firma. EL LICITADOR."